



Corporativo Sie capacitación y consultoría

Actualiza tu domicilio fiscal a tiempo para facturar en 2023

Azucena Vásquez
Cd. de México (20-Oct-2022).- 17:20 hrs.

A partir del 1 de enero de 2023, para poder obtener una factura, los contribuyentes deberán tener su domicilio fiscal actualizado, por lo que lo recomendable es hacerlo cuanto antes.

El próximo año comenzará a ser obligatoria la versión 4.0 del Comprobante Digital por Internet (CFDI), que entre sus cambios principales considera la obligatoriedad de incluir el código postal del domicilio fiscal y el nombre tanto del emisor como del receptor.

Aunque esta nueva versión iba a entrar en vigor este año, se otorgaron dos prórrogas para que sea hasta 2023.

¿Qué pasa si no se actualiza?

Virginia Ríos, contadora e integrante de la Comisión Técnica de investigación Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM), mencionó que lo más recomendable es anticiparse a este nuevo requisito, ya que si el Servicio de Administración Tributaria (SAT) detecta que el domicilio fiscal de un contribuyente no está actualizado, puede cancelarle sellos digitales, lo que le impediría emitir facturas.

Además de que podrían ser multados.

De acuerdo con el Código Fiscal, si alguien tiene registrado un domicilio fiscal distinto al que corresponde, se hará acreedor a una sanción que va de los 3 mil 870 pesos hasta los 11 mil 600 pesos.

Los CFDI son de distintas clases y entre ellos se encuentran los de nómina -incluidos los recibos de sueldos y salarios o asimilados a salarios-, así como facturas, recibos de honorarios o de arrendamiento, por lo que todos estos deberán incluir el código postal del domicilio fiscal.

En caso de no tener actualizada esta información, podrían no facturarse servicios de telefonía, entre otros, lo que afectaría a quienes puedan deducir este tipo de gastos, mencionó Ríos.

Como medida para conocer su domicilio fiscal, contribuyentes han acudido este año ante el SAT a tramitar su Constancia de Situación Fiscal, donde viene esta información; sin embargo, aquellos que conozcan este dato, lo pueden proporcionar directamente a quienes les facturen sin necesidad de entregar dicho documento.

Esto aplica para tu trabajo

En el caso de los recibos de nómina, Ríos explicó que los empleadores pondrán en ellos el código postal del domicilio fiscal otorgado por cada uno de sus trabajadores; sin embargo, si el SAT detecta que no está actualizado, los empleados podrían ser multados.

Aunque los empleadores pueden enfrentarse al riesgo de que los recibos no sean deducibles de impuestos por no tener el código postal, es poco probable que ocurra, porque ellos cumplirán con agregar a este CFDI el que hayan recibido de los empleados, consideró la contadora.

Una de las ventajas para las personas físicas asalariadas es que ya podrán cambiar su domicilio fiscal de manera virtual, según una reciente modificación del SAT a la Miscelánea Fiscal.

El resto de los contribuyentes también tendrá que acudir a las oficinas del fisco para este trámite.

Para la experta, el SAT debería considerar como opcional el incluir el domicilio fiscal de los contribuyentes en las facturas, debido, en gran medida, a que ni el 20 por ciento de personas físicas lo ha actualizado, según sus cálculos.

Fuente: Reforma